

del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 11 de octubre de 2006.—«Bech & Casper, Sociedad Limitada», Administradora única, M.^a Dolors Casellas Bech de Careda.—«Mas Ruart, Sociedad Limitada, Unipersonal», Administrador único, Joaquim Peralba Casellas.—«Margarit & Pujades, Sociedad Limitada Unipersonal», Administradora única, Amparo Peralba Casellas.—«Casesc & Bech, Sociedad Limitada Unipersonal», Administradora única, M.^a Dolors Peralba Casellas.—Berencom, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único, Guillem Peralba Casellas.—60.450. 2.^a 26-10-2006

BELLWATER, S. L.

Auto de Insolvencia

Dña. María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Roisin O'Sullivan contra Bellwater, S. L., sobre despido, se ha dictado el 9-10-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

Se acuerda declarar al ejecutado Bellwater, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 72.073,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—59.601.

BEN-RI ELECTRÓNICA, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a la Junta General que con carácter de Extraordinaria se celebrará, en el domicilio social, el próximo día 29 de noviembre de 2006, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2006 y los dos siguientes.

Segundo.—Reelección de consejeros por el plazo estatutario.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión, si procede.

Se informa a los Sres. Accionistas de su derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o a consultarlos en el propio domicilio de la sociedad.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado Solidario, Bernardo Benito Rico.—61.286.

BERNARDO RODRÍGUEZ VILLAMOR

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social número 1 de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución n.º 76/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julen San Juan González, contra la empresa «Bernardo Rodríguez Villamor», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa "Bernardo Rodríguez Villamor", en situación de insolvencia total, por importe de 628,05 euros de principal, más la de 62,80 euros calculadas para intereses y 62,80 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 4 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.—59.376.

BIOSAN WORLD CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Cristina Pelaez Jiménez y Raquel Romero Montañó contra Biosan World, Sociedad Limitada se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Biosan World, Sociedad Limitada en situación de insolvencia provisional por importe de 1283.52 €, que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—María Teresa Nicolás Serrano.—59.579.

BODY FACTORY FRANQUICIAS, S. L.

(Absorbente)

INSTALACIONES BODY FACTORY, S. L.

(Absorbida)

En cumplimiento de los artículos 234 y 250 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios de las Sociedades «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada» e «Instalaciones Body Factory, Sociedad Limitada» con fecha 31 de marzo de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad «Instalaciones Body Factory, Sociedad Limitada» por la Sociedad «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada» resultando como única Sociedad «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada», según los balances cerrados a 31 de marzo de 2006, y según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 31 de marzo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Administrador Único, Ángel Luis García Balcones.—60.193.

y 3.^a 26-10-2006

BODYCAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social numero 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 155/2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Juan José de Francisco Sánchez, contra Bodycar,

S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Bodycar, S. L., a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 6.890,85 euros de principal que adeuda la empresa Bodycar, S. L.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—59.585.

BURGALESA DE EMBUTIDOS ARTESANOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 116/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Hermenegildo Bombín Cámara y doña Petra Domingo Diego contra la ejecutada, «Burgalesa de Embutidos Artesanos, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 50.712,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 10 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Antonia M.^a García-Morato Moreno-Manzanaro.—59.556.

CABLERÍAS CONDUCTORAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

CABLERÍAS AUTO, S. L.

(Sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en la Junta General de Socios de Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada –Sociedad Unipersonal– celebrada el 30 de septiembre de 2006 acordó por unanimidad la escisión parcial de Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada –Sociedad Unipersonal– mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a las ramas de actividad de cable y de auto, y su aportación a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, beneficiaria de la escisión, que girará bajo la denominación social de Cablerías Auto, Sociedad Limitada. La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la Sociedad Parcialmente Escindida en la cuantía de veinte mil doscientos treinta y nueve euros con tres céntimos de euro (20.239,03) mediante la disminución del valor nominal de sus participaciones sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión parcial; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legal-